¡Recuerde! Puede corregir y cambiar las declaraciones de cambio en cualquier tiempo

FECHA DE PUBLICACIÓN: MARTES, 16 DE JULIO DE 2024 09:14

Los datos de las declaraciones de cambio pueden corregirse en cualquier tiempo por errores de digitación y por cambios en las condiciones de la operación; esto incluye el reemplazo de la declaración de cambio. La corrección o cambio de declaración de cambio podrá hacerla el residente o no residente titular de la operación.

Recuerde que en los numerales 1.4.1 y 1.4.2 de la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 encontrará la información correspondiente a las correcciones y cambios de declaraciones de cambio, así como los datos que no se pueden corregir.

VÍNCULO EXTERNO

Circular Reglamentaria Externa DCIP-83

Sistema de Información Cambiaria

Si la declaración de cambio que se va a cambiar corresponde a inversiones con destino inmuebles, realizadas antes de 17 de julio de 2009, o inversiones en participaciones o derechos económicos derivados de actos o contratos y en patrimonios autónomos anteriores a 29 de diciembre de 2010, el residente titular de la operación deberá, además de hacer la corrección o el cambio de declaración ante el intermediario del mercado cambiario, gestionar el registro de la inversión en el Sistema de Información Cambiaria con la "Declaración de Registro de Inversiones Internacionales", si hay lugar a ello.

Consulte la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 vigente.